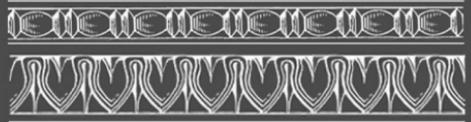


# CONIMBRIGA



INSTITUTO DE ARQUEOLOGIA



VOLUME XLI - 2002

FACULDADE DE LETRAS  
UNIVERSIDADE DE COIMBRA

ANTÓNIO M. POVEDA NAVARRO

Área de Historia Antigua de la Universidad de Alicante.

FORA HISPANA: LA EVIDENCIA DE LIBISOSA FORVM AVGVSTVM  
(LEZUZA, ALBACETE)

“Conimbriga” XLI (2002) p. 5-38

RESUMEN: Desde finales del s. III aC. Roma inicia un proceso de incorporación de nuevos territorios de la península Ibérica que servirán para aumentar enormemente las tierras bajo su soberanía, obligándole a intervenir con una política administrativa semejante a la utilizada en suelo italiano y que ante la ausencia de centros habitados indígenas, que posean una organización urbana suficiente, tuvo que crear un nuevo sistema administrativo territorial basado en una nueva figura de ordenación de tierras y sus dispersos habitantes, se trata de la implantación de los denominados *fora*, eficaz unidad menor de concentración poblacional y ordenación territorial, que permitirá a Roma fomentar la aparición o extensión del fenómeno urbano, con todos sus valores comerciales, políticos, culturales y religiosos. Fue una conducta experimentada en *Hispania* desde el s. I aC. hasta al menos el s. II dC., el mejor ejemplo de esta intervención y el proceso en el que derivó es el caso del *Forum Augustum Libisosa*, en Lezuza, Albacete.

ABSTRACT: Since the end of 3rd c. BC. Rome begins a process of incorporation of new territories of the Iberian peninsula with more areas under its influence, having to intervene with an administrative policy similar to the one used in the Italian territory. As there were no indigenous centers with a urban organization, Rome had to create a new administrative territorial system based on a new concept of ordering the so called *fora*, useful lesser unit of concentration of population and territorial organization which will let Rome contribute to the apparition or

extension of the urban phenomenon with its commercial political, cultural and religious values. It was something normal in *Hispania* since 1<sup>st</sup> BC. Until or at least 2<sup>nd</sup> AD. A very good example of this process is the case of *Forum Augustum Libisosa*, in Lezuza, Albacete, Spain.

## FORA HISPANA: LA EVIDENCIA DE LIBISOSA FORVM AVGVSTVM (LEZUZA, ALBACETE)<sup>1</sup>

Cuando Roma comenzó su expansión territorial y se fue anexionando extensas áreas que contenían comunidades humanas, que presentaban una gran diversidad en su estadio de organización poblacional y urbana, se tuvo que arbitrar una política de control a partir de la ocupación romana pero utilizando fundamentalmente la propia articulación indígena, que presentaba un proceso de urbanización nada homogéneo. Por esta razón Roma no pudo apoyarse siempre en aglomeraciones de población con carácter urbano, fue entonces cuando sobre algún importante hábitat indígena o en otros lugares y *ex novo*, se crean colonias o municipios que constituirán la ordenación territorial y administrativa privilegiada. Pero en otras ocasiones la fórmula tuvo que ser distinta pues existían áreas geográficas ocupadas que no disponían de espacios de ciudad, y por tanto de los mínimos elementos administrativos ciudadanos, entonces Roma aplicó un nuevo sistema de ordenación territorial, creando un importante número de unidades menores de administración, o en todo caso fomentando su aparición. Es en este contexto de ordenación y equipamiento administrativo en el que aparecerán otras figuras entre las que nos interesa destacar por su importancia la del *forum*.

---

<sup>1</sup> Este trabajo fue presentado, aunque menos desarrollado, como ponencia incluida en un ciclo de conferencias sobre la Historia de Lezuza, organizado en el año 1998 por el I.C.E. de la Universidad de Alicante y el Excmo. Ayuntamiento de Lezuza. El trabajo ahora definitivo se ha realizado dentro del proyecto de investigación BHA2001-0594, financiado en el marco del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2000-2003, del Ministerio de Ciencia y Tecnología.

## LA CONQUISTA ROMANA Y LA APARICIÓN DE UNIDADES MENORES DE ORDENACIÓN TERRITORIAL

Las anexiones territoriales realizadas por los romanos en su conquista de Italia, ocasionaron la activación de un sistema de organización que sirviese para integrar los nuevos territorios incorporados al dominio romano. Pero ese sistema tuvo que adaptarse en la mayoría de las ocasiones a la heterogeneidad del paisaje itálico, lo que también ocurriría en las tierras anexionadas fuera de Italia, en las provincias. Por ello, el aparato político-administrativo romano se esforzó en adaptarse al mosaico de situaciones geopolíticas e históricas de las nuevas tierras incorporadas al dominio romano. La ocupación y organización de esos territorios se llevó a cabo a través de la fundación de colonias (romanas y latinas) y de asignaciones individuales (*fora* y *conciliabula*); en cambio, la asimilación se fomentaría con la implantación de municipios (*sine suffragio* y *optimo iure*) (CASTILLO, 1996, 241).

Los procesos de colonización y municipalización de los nuevos territorios derivaron en la extensión del ámbito urbano, no obstante en zonas con comunidades que vivían en una fase preurbana y seguían una organización pagano-vicánica el ritmo del proceso sería más lento. Para ayudar a mejorar o acelerar ese ritmo Roma ideó el sistema de prefecturas, consiguiendo de esa forma crear núcleos de administración central muy pronto y en las zonas habitadas más estratégicas.

Después de la Guerra Social (91-89 aC.), Roma entregó los poderes jurisdiccionales de los prefectos a los magistrados locales, el sistema de prefectura fue sustituido por la municipalidad jurisdiccional autónoma. De este modo el Estado romano se convertía en un estado municipal, el *ager romanus* se organizó en comunidades autónomas administrativa y jurisdiccionalmente.

Este proceso de urbanización y de municipalización trajo consigo un profundo cambio en la organización de asentamientos humanos, pues se pasaba de una fase pagano-vicánica a otra urbano-ciudadana; de la estructura tribal a la de ciudad-municipio. Así, *vici* y *pagi* fueron incorporados al territorio de la nueva unidad local autónoma; por su parte los *fora* y *conciliabula* alcanzaron en unos casos la categoría de municipios, e incluso llegaron a convertirse en colonias, y en otros casos quedaron adscritos al territorio de la ciudad más próxima; a su vez, la *praefectura* se convirtió en el sector más lejano de las tierras de una

colonia, afectando incluso a otra comunidad vecina y disponiendo hasta de una centuriación propia.

Una vez establecido el modelo romano de ciudad se impuso también el sistema administrativo ciudadano, en detrimento de la administración estatal, además, cualquier organización del territorio por debajo del municipio o la colonia se convirtió en irrelevante jurídicamente (CASTILLO, 1996, 242), transformándose en unidades locales menores, pero que iban a jugar el papel de eslabón fundamental en la ordenación y control del territorio. Allí donde el modelo de ciudad romana era poco o nada conocido, los *vici*, *pagi*, *praefecturae*, *fora* y *conciliabula* serían los únicos agrupamientos colectivos del territorio, contando con un cierto carácter urbano y un grado muy amplio de autonomía; posteriormente, con el tiempo, unos continuaron siendo una aldea o núcleo rural, y otros se transformaron en municipio, alcanzando incluso el rango de colonia.

En la cuestión de la administración municipal romana se tiende tradicionalmente a sobrevalorar el ámbito de la ciudad y la urbanización, minusvalorando el ámbito del territorio o área rural. La idea que prima es la de que todo lo concerniente a las instituciones, mecanismos y asuntos públicos fuese únicamente ocupación y preocupación de aquel sector de población afincado en el espacio urbano (RODRIGUEZ, 1994, 201). También es cierto que buena parte de las fuentes literarias antiguas contribuyen a difundir esa idea. El gran historiador Tácito (*Germania*, 16) es un buen ejemplo de todo ello cuando se dedica a comparar la forma de vida de los pueblos germanos y la de los romanos: “No habitan en ciudades; ni siquiera soportan que sus casas estén agrupadas. Dispersos y separados, viven donde les haya complacido una fuente, un campo o una arboleda. No levantan sus aldeas como nosotros, con edificaciones juntas y apoyándose unas en otras...”.

Sin embargo, esa situación descrita es demasiado teórica a favor de los romanos, en la práctica Italia, hasta tiempos de Augusto, solamente se organizó en ciudades de forma muy parcial. Estrabón ofrece un cuadro en el que se observa una gran pervivencia de pequeños asentamientos o hábitats dispersos. De modo que no encontraba muchas ciudades dignas de ese nombre (*poleis*), pues otras fueron realmente meras *komai*, aldeas (FREDERIKSEN, 1976, 342).

La situación práctica y real era que toda entidad o aglomeración urbana, al margen de su categoría político-administrativa, tenía un territorio adscrito que no podía obviar, pues sus límites determinaban el

radio jurisdiccional de los magistrados locales y sus sucedáneos, y el área de autonomía ante la administración provincial romana. La política oficial desarrollada por Roma tendió a estructurar el espacio agrupando áreas alrededor de un lugar central, del que quedaban en posición de subordinación administrativa, política y financiera. Fue una forma de organizar el territorio transplantada de Italia a las provincias. Hispania, sobre todo desde la etapa cesariana, fue un ejemplo de ello (RODRIGUEZ, 1994, 202).

Otro dato a tener en cuenta es que no siempre en la romanización van de la mano urbanización y municipalización, los autores romanos hablan muchas veces de una comunidad centralizada en una zona edificada, construida e incluso amurallada, es el caso del significado del término *oppidum*, que no tiene porque tener connotaciones políticas. Los estatutos de Urso y Malaca son un buen ejemplo de ese significado. Por tanto, la comunidad política, municipal, es algo más que el fuerte desarrollo de un lugar con construcciones, tiene que existir una situación en el hábitat que venga expresada por los términos *civitas*, *res publica*, *municipium* o *colonia*.

Por otra parte, es evidente, ya lo hemos dicho anteriormente, Roma en su avance territorial se adaptó en muchos casos a las situaciones de organización indígena. Por ello no se puede defender otra de las típicas ideas preconcebidas que entiende que Roma actuó siempre conduciendo toda aglomeración humana al estatuto urbano (LEVEAU, 1983, 929). En la Bética los romanos no aportaron estrictamente una retícula urbana, sino que reestructuraron la existente en función de sus intereses, sobre todo de aquellos coincidentes con los de las elites indígenas. Además, hay recintos fortificados turdetanos e ibéricos o de los castros del noroeste, los *oppida* galos, o incluso los *fora* italianos, como también los hispanos, que presentan indiscutibles rasgos urbanos, pero por definición no son ciudades romanas (LEVEAU, 1983, 930).

Durante las últimas centurias de la República y en el Imperio gran parte de la población italiana vivía fuera de las ciudades amuralladas, dispersa en pequeños *vici* o en *villae* aisladas. Los *territoria* de las diversas ciudades privilegiadas estaban repletos de asentamientos humanos de distinto tipo, esta implantación rural está también constatada en Hispania. Cuando Roma fundaba una colonia no siempre el área urbana podía albergar a todas las familias que se enviaban, es más, desde el primer momento se asumía que los colonos debían vivir ampliamente en el territorio de la colonia, en haciendas diseminadas o *villae*. La

misma situación se produce en el caso de las asignaciones virritanas, individuales (FREDERIKSEN, 1976, 342). A fines de la República esta coyuntura es evidente en Italia y se puede intuir su generalización en las provincias, así la *Lex Rubria* del 49 aC. (FIRA, I, n. 16) nos recoge la lista de términos identificables con las unidades administrativo-territoriales locales reconocidas oficialmente: *oppidum*, *castellum*, *vicus*, *forum* y *conciliabulum*. De ellos el *vicus* y el *forum* se comportaban como unidades submunicipales, especialmente en el caso de los *fora*. Si bien la evidencia epigráfica ofrece pocos y claros datos al respecto, la arqueología apoya cada vez más la existencia de una organización territorial compuesta por esos elementos. Ahora nos vamos a detener en uno de esos casos más significativos de una coyuntura premunicipal, los *fora*, que como vamos a ver a continuación, aparecen citados en la legislación romana para designar a comunidades romanas menores donde se asentaban algunos colonos romanos, aprovechando que eran lugares fundamentales en grandes vías de comunicación, donde se podían realizar paradas y se solían celebrar mercados, de modo que constituyeron un elemento preponderante en la romanización de algunas regiones (CARETONI, 1960, 723-726).

## SIGNIFICADO Y FUNCIÓN DEL *FORUM*

En la *lex Acilia de repetundis*, en la *lex Mamilia Roscia*, en la *lex Rubria* y en la *lex Iulia Municipalis* o la *Tabula Heraclensis* (FIRA, I, nn. 7, 12, 13, 19) se citan las figuras de las distintas divisiones territoriales usadas por Roma para organizar las tierras que conquistó, en el nivel más bajo aparece citado el *Forum*, al que en muchas ocasiones se asociaba el *Conciliabulum*, que al ser un mero lugar de reunión donde los habitantes de una tribu rústica celebraban un consejo (FESTO. 33L, s.v. "*conciliabulum*": *locus <in> concilium convenitur*), lejos de las ciudades, encontraron una infraestructura mínima y suficiente en el sitio donde se había fundado un *forum*.

El término latino *forum* tiene el significado de espacio central de una ciudad, donde se concentran los templos de las divinidades tutelares de la comunidad, y el lugar donde se reúnen las instituciones de gobierno y los órganos de participación ciudadana, donde se imparte justicia y se convoca al pueblo. Pero también significa lugar de mercado en

el que se centraliza toda la actividad comercial. Igualmente, esos conceptos se pueden aplicar a los *fora* surgidos en ambientes rurales y no urbanos, cuyo funcionamiento fue el de servir a varias aldeas o comunidades todavía no ciudadanas, o a aquellos que estaban en el territorio de una colonia o municipio lejos del centro cívico (VILLANUEVA, 1998, 681).

La existencia de los *fora* como centros donde se desarrollan algunas funciones propias de la vida pública, en Italia y en algunas áreas de las provincias del Imperio romano, se constata gracias a las fuentes literarias y epigráficas, también es en parte sugerida por Plinio en su *Naturalis Historia* (III) y por Estrabón en su *Geographica* (V), e incluso se desprende su existencia de la lectura de los diversos *Itineraria* antiguos; además, en algunos casos y con extrema cautela, se ha podido reconstruir su identificación a partir de la interpretación de los topónimos modernos de ciertas localidades.

La extensión del territorio conquistado y la incorporación de comunidades enteras que lo habitaban, derivó en un aumento del número de tribus y a la vez conllevó la pérdida de la unidad local de las mismas. Las tribus dejaron de ser útiles para fines administrativos, por tanto dejaron de ser un distrito administrativo, lo cual obligaba a diseñar otras unidades que desempeñaran tal función (CASTILLO, 1996, 261), es así como surgen y adquieren gran importancia los *fora*.

Aun siendo un distrito territorial modesto, fue fundamental y característico de las zonas menos urbanizadas, con un hábitat disperso y donde frecuentemente se realizaban distribuciones individuales de tierras a los *cive optimo iure*, usando la fórmula de la *adsignatio viritim*. Sus beneficiarios dependían de Roma, desde el punto de vista administrativo y jurídico, y no disponían de la organización en comunidades administrativas autónomas (*res publica*), pero tenían al menos estos lugares de reunión en un *forum* (y *conciliabulum*), que también podía ser sede de una *praefectura*. La administración del *forum* era cuasi municipal, por eso su organización debía contemplar diferencias entre los centros, la elección de cierto tipo de magistrados locales (*LEX IULIA MUNIC.*, *FIRA I*, n.º 13, ll. 83 ss.) y su propio consejo local a modo de *ordo decurionum* (*LEX IULIA MUNIC.*, *FIRA I*, n.º 13, ll. 108 ss.; *CIL X* 6950), pero sus magistrados carecían del *ius dicere*. Respecto al hecho de que el *forum* dispusiera de *aedes publicae* según podría interpretarse a partir del discutido elogio de Polla (*ILLRP* 454), no ha sido verificado en ningún caso, siendo más probable que en ese documento

epigráfico la referencia sea la del foro de una ciudad (RUOFF-VÄÄNÄNEN, 1978, 69).

Algunos *fora* que funcionaban también como *conciliabula* desarrollaban igualmente actos de justicia, de modo que al coincidir esta actividad con la celebración de mercados se tendió a confundir la prefectura con el foro, es más, en algunas ocasiones se aplicaba la estrategia de que coincidiesen, primero a partir de las *praefecturae* y más tarde entorno a *fora*, como nos ilustran los ejemplos del *Forum Annii* y del *Forum Popillii* (133 aC.) durante el proceso de la romanización de la Lucania (TORELLI, 1996, 80), actuación que tenía sus paralelos en la misma península italiana, según se puede observar en el *ager Gallicus* o en la Umbría (COARELLI, 1996, 65).

Por otra parte, respecto al origen, función, relación con las *viae*, estructura administrativa, número y ubicación de los *fora*, todavía hoy es un objeto de estudio que cuenta con teorías e interpretaciones de gran diversidad, lo que es lógico tratándose de un fenómeno tan complejo (BERTINETTI, 1991, 38).

Una cuestión en cambio conocida y evidente, es que la característica principal del *forum* es que no era una ciudad desde el punto de vista jurídico, ni una comunidad independiente, era un centro comercial, que según la teoría tradicional estaría dispuesto a lo largo de las grandes vías y habría sido fundado por el mismo constructor de la calzada en la que se ubica, de modo que tomaría su nombre de éste. Así habría ocurrido en algunos casos, como por ejemplo con *Forum Appii*, *Forum Cassii* y *Forum Clodii*; además, se consideraba que era una instalación del Estado donde enviaba magistrados, situada a mitad de camino entre la localidad inicial y aquella final de una vía (RADKE, 1981, 1417-1686), sin embargo, existen teorías opuestas y menos mecanicistas, como la de E. Ruoff-Väänänen (1978), que defiende un concepto del *forum* como un centro común, caracterizado por la ausencia de una verdadera y propia estructura municipal, organizado no sólo para el ejercicio de la justicia, sino también para cumplir una serie de funciones públicas, religiosas y comerciales, a beneficio de poblaciones que no conocen el ámbito jurisdiccional de una ciudad, por tanto constituiría una especie de distrito administrativo, con competencia sobre un territorio de extensión determinada (BERTINETTI, 1991, 38). Sobre todo, destaca que se beneficiaba de poseer el *ius nundinarum*. Su nombre, con independencia del origen de su erección, solía ser el de su fundador (SCHULTEN, 1910, cc. 62-63; CARETONI, 1960, 726), pues como

mínimo era quien le había conseguido el citado *ius*. También solían situarse los *fora* junto a asentamientos legionarios. En el noroeste de Europa parece que eran lugares que servían de almacenes que se alquilaban a comerciantes y en los que semanalmente se organizaba un mercado al que acudían los campesinos y los artesanos de la zona (CASTILLO, 1996, 263). Si bien su origen y desarrollo estaba, en general, en relación directa con la vía junto a la que habían nacido, igualmente es cierto que estaba ligado a la tendencia de los asentamientos humanos y sobre todo de los lugares de agregación a concentrarse en torno a las vías de comunicación, que posteriormente serían englobadas en la red viaria romana. Además, parece posible distinguir entre los *fora in viis* y aquellos *in agris*, según se podría deducir de un testimonio de Verrio Flacco (FESTO, *Gloss. Lat.*, 74). Lo que no se puede discutir es que la constitución y la organización de los *fora* estaban en relación directa y como corolario de la conquista romana, que en su avance se ocupaba necesariamente de consolidar su posición a través de la organización del territorio. Su constitución oficial era semejante a como se procedía con otras instituciones que organizan políticamente el territorio, pues se promovían por el Senado Romano mediante la provisión de ley. En ocasiones fueron elevados a la categoría de municipios e incluso alcanzaron el rango de colonia, como más adelante comentaremos citando algunos casos, no obstante, la mayoría de las veces siguieron funcionando reconvertidas en simples *civitates* indígenas profundamente romanizadas, que en algunos casos se podría rastrear su presencia en su propia denominación, así por ejemplo A. Grenier (1934, II, 695) indicó para el caso de la Galia que la aparición del sufijo céltico *-magus* era indicio de un *vicus* que funcionaba como un *forum*, con clara función de mercado que habría sido ejercida desde época prerromana y también romana, a su lado y con la llegada de los romanos habrían surgido sus equivalentes aparecidos por la acción de Roma con la expresa denominación de *forum*, estos serían los casos de *Forum Domitii* (Montbazou), *Forum Iulli* (Fréjus), *Forum Claudii Ceutronum* o *Axima* (Aime, en Tarentaise), *Forum Claudii Vallensium* o *Octodurus* (Martigny, Valais), *Forum Neronis Meminorum* (Carpentras), *Forum Neronis Luteva* (Lodève), *Forum Tiberii* (en tierras de los Helvéticos), *Forum Hadriani* (Voorburg, Leyde), *Forum Voconii* (alrededores de Muy, Var) y el de la zona fronteriza hispano-francesa *Forum Ligneum* (entre Somport y Accous) (GRENIER, 1934, II, 724-725).

Cuando se crea un *forum* suele usarse el verbo *constituere*, que se

contrapone con el verbo *deducere*, que se utiliza en cambio a la hora de fundar una colonia, esta circunstancia ha servido para plantear que, en ciertas ocasiones, estamos ante asentamientos que no fueron creados *ex novo* por los romanos, y sí más bien en hábitats indígenas preexistentes que fueron incorporados en la estructura política romana (BERTINETTI, 1991, 38).

Los más antiguos *fora* se habrían fundado desde antes del final del siglo III aC., surgiendo al amparo de la expansión de Roma, en el área Sabina, en el *Latium*, en la Etruria meridional y en Campania.

Después de la Guerra Social (91-89 aC.) una gran parte de los *fora* de Italia fueron situados en posición de *adtributio* respecto a las comunidades vecinas, otros fueron promocionados a municipios. En Hispania parece que fue a partir de César y Augusto cuando los romanos emplearon la fórmula de los *fora*, que parece que siguió empleándose hasta bien entrado el s. II dC.

La transformación de muchos *fora* en municipios a consecuencia de la tendencia a la unificación que se desarrolló en Italia, a partir del final de las guerras sociales, está documentada tanto en inscripciones de época imperial (*CIL* XI, 7556, 1059, 379, 5215, 1059, 6123, 6117; IX, 4786, 4789) como en el libro III de la *Naturalis Historia* de Plinio el Viejo. Sin embargo, no es fácil establecer la cronología precisa del cambio que iría ligado a determinados acontecimientos, como las guerras sociales y después las civiles, a lo largo del s. I aC. La mutación se produciría separadamente, en distintas fases, seguramente después de las graduales transformaciones conocidas por cada foro singularmente (BERTINETTI, 1991, 38).

Otra cuestión que tampoco está claramente definida es la geografía de la difusión, que pudo alcanzar la figura de los *fora* en las tierras por donde se extendía el Imperio Romano, aunque parece que fue más experimentada en Italia, Hispania y el sur de la Galia.

## LA INTERVENCIÓN DE ROMA EN HISPANIA Y LA CREACIÓN DE FORA

La intervención romana en el territorio conquistado para organizarlo en función de sus propios intereses administrativos y económicos no se limitó sólo a la creación de unidades privilegiadas de organización territorial, como ya dijimos anteriormente, en ocasiones se recurría

a implantar unidades menores como es el caso que nos interesa, el *forum*, pues probablemente fue el punto de partida de la primera organización romana creada en un posible antiguo *populus libisosanorum*, que contaría con un *oppidum* central en el cerro del castillo de Lezuza (Albacete).

Aunque suele ser habitual encontrar menciones a los *fora* de la península ibérica en los manuales y estudios de historia antigua, no existen trabajos publicados que los traten con la profundidad que sería necesario, en este sentido y aunque a un nivel más bien superficial, podemos citar tan sólo una breve publicación de Alberto Balil (1987, 143-146). Esta circunstancia ha supuesto que normalmente no se entienda ni se valore adecuadamente el papel que jugaron los *fora* en la historia de la municipalización y urbanización de la península ibérica. Sin embargo, parece al menos claro que en las zonas con pocas concentraciones urbanas, cuando los romanos introdujeron su economía monetaral aprovechando lugares para la celebración de un mercado, se fomentó la aparición de *fora*, dándose una coyuntura sumamente beneficiosa para la expansión cultural y la romanización (GARCÍA Y BELLIDO, 1968, 54 ss., 1985b, 225 ss.).

Las diversas entidades menores de aglomeración social fueron tratadas por Roma con la estrategia de agruparles topográfica y administrativamente, para lo que el estado romano se sirvió habitualmente de la creación de *fora*, que inicialmente funcionaron como mercados rurales bien relacionados con las principales calzadas. Efectivamente, en aquellos territorios de escasa o nula urbanización Roma empleó la táctica de concentrar a sus poblaciones en un *Forum Romanum*, sistema que puso en práctica desde la plena República hasta el Alto Imperio, con el que consiguió crear organizaciones ciudadanas, que si bien y en muchos casos poco tuvieron que ver con la urbanización, sirvieron para fomentar una nueva forma de conciencia comunitaria que era supervisada por los romanos, que conseguían de este modo integrar a sus habitantes en una *civitas* en el sentido de organización administrativa y de control (PLÁCIDO, 1988, 204) pero sin *status* privilegiado, pues el *forum*, como la *prefectura*, a diferencia del *municipium* no posee autonomía como *res publica* que le permita la autogestión ante el senado de Roma.

Ya hemos indicado que muchos de estos *fora* fueron adscritos a municipios o colonias de sus proximidades, aunque también algunos se promocionaron hasta convertirse en esos mismos tipos de ciudades privilegiadas, como ocurrió en el caso de *Libisosa*, antiguo *Forum Au-*

*gustum* que posteriormente fue elevado al rango de colonia latina y que es el que ahora estudiaremos. Normalmente se ubicaban en importantes campiñas, donde constituían centros rurales de mercado, pues poseían el *ius nundinarum*. De esta forma se daría servicio a varias aldeas y lugares de sus alrededores, que todavía estaban desintegrados y no formaban una comunidad organizada. Puesto que los habitantes de la región o comarca debían reunirse periódicamente, y la sede del mercado era adecuada para tal ocasión, el mismo lugar fue seguramente un espacio para realizar asambleas, de modo, que llegaría a constituirse en centro de la actividad municipal más básica, teniendo siempre en cuenta que no era una *Res Publica*. La consolidación en el lugar de la celebración periódica de esas reuniones obligó a dotarse de una zona específica para acoger los *conciliabula*. El desarrollo de estos lugares de administración pública no urbana dio paso a que aquí se celebrase la leva de tropas, se viesen las causas de justicia y, sobre todo, funcionasen como sede de un santuario, normalmente ya preexistente, donde tenían lugar importantes ceremonias religiosas que implicaban a todos los habitantes del territorio comarcal, que además daban respaldo al comercio y los actos gentilicio-administrativos del mismo. Finalmente, estos actos y en esa coyuntura podían ayudar a dar cohesión a los habitantes diseminados de la zona, es decir, a su *populus*. Es de esta forma como el *forum* se convierte en sede de la administración romana (HUMBERT, 1896 [1969], 1278).

Otra cuestión interesante es la de la posible emigración romano-italica que parece ser acompañó la fundación de algún *forum*. El sistema empleado fue el de asentamiento de colonos que recibían individualmente lotes de tierra, con la fórmula de la *adsignatio viritim*, de modo que aparecieron algunos *cives Romani optimo iure* a lo largo de las grandes vías terrestres (DE RUGGIERO, 1886 [1962], 199), que como en el caso de *Libisosa* servirían para establecer las primeras bases de la colonización del territorio que se pretendía organizar desde el foro.

Este debió de ser un sistema usual en la intervención de Roma en la península ibérica, en los territorios poco o nada urbanizados, donde por mucho tiempo no existieron núcleos privilegiados (colonias o municipios), e incluso donde nunca llegaron a surgir.

Después de casi medio siglo desde que muriese Augusto las comunidades indígenas, peregrinas, seguían siendo las más numerosas en Hispania. En general, intentaron organizarse administrativamente en torno a una *civitas* (ABASCAL-ESPINOSA, 1989, 43), pero como no siem-

pre existía se tuvo que acudir al sistema de implantar *fora*. En este sentido la intervención romana se centró en las zonas que con anterioridad a los Flavios tenían una débil o nula urbanización, como era el caso del valle del Duero y al norte del mismo, es decir, en el ángulo NO., donde continuaba la vida al modo de la cultura de castros y se había asimilado poco la cultura romana. Esta coyuntura obligó a Roma a desarrollar una política donde se tendía a agrupar la población dispersa por aldeas, en núcleos más o menos urbanos, donde los indígenas concentrados comenzaron su proceso de romanización (GARCÍA Y BELLIDO, 1985a, 225; 1985b, 225 ss.; BLÁZQUEZ, 1988, 181, 1989, 114-115 y 166, 1991, 226-227). De esta forma y a partir de finales del siglo I dC. surgen un buen número de ellos, son los citados en las fuentes y en la epigrafía como *Forum Bibalorum* (Ptolomeo, *Geog.* 2, 6, 42) para el *populus* de los *Bibali*, habitantes de la zona del río Bubal, al oeste de Verín (Orense) (TRANOY, 1981, 64; TIR, K-29, 1991, 57), *Forum Limicorum* (Ptolomeo, *Geog.* 2, 6, 43), en el Monte del Viso (Nocelo da Pena, Orense) (RODRÍGUEZ, 1972, 214; TRANOY, 1981, 70; TIR, K-29, 1991, 57), para los *limici*, del que se habría originado la población de Xinzo de Limia (XUSTO, 1998, 1291-1304), *Forum Gigurrorum* (Ptolomeo, *Geog.* 2, 6, 37; Itin. Ant. 438,7; Ravenn. 320,8), Cigarrosa (Orense), para los *gigurri* (CAAMAÑO, 1979, 126; TRANOY, 1981, 47-48; TIR, K-29, 1991, 57), que habría dado origen a la población de Valdeorras, *Forum Narbasorum* (Ptolomeo, *Geog.* 2, 6, 48), centro habitado sin identificar pero situado en el sureste del *Conuentus Bracarum* (TRANOY, 1981, 72; TIR, K-29, 57-58) y seguramente también los *lemavi* (Plinio, *Nat. Hist.* III, 28) tuvieron un *Forum Lemavorum* del que pudo originarse Monforte de Lemos (GARCÍA Y BELLIDO, 1985a, 225; BLÁZQUEZ, 1988, 181; BALIL, 1987, 144). Todavía en esa misma región peninsular la epigrafía nos informa de otro foro citado como *Forum Iriensium* (*CIL* II, 2ª edic., 2540 = 5626; *CIL* II, 2ª edic., 5629), situado hacia la falda del Pico Sacro (Boqueijón) que luego dio lugar a la aparición de la población romana de *Iria Flavia*, Padrón (PEREIRA, 1992, 323; TIR, K-29, 1991, 57 y 62). También, a partir de la interpretación de un documento epigráfico tardío, se ha querido reconocer en la provincia de Santander la existencia de un denominado *Forum Auniganum* (BLÁZQUEZ, 1989, 115 y 166, 1991, 227) o *Forum Aunigaunum Vicanus* (MONTENEGRO, 1987, 64), en la actual localidad de Ongayo, aunque es más probable que se trate de un *vicus* que en todo caso pudo desempeñar una función parecida a la de un foro para el *populus* de los *aunigani*.

A partir del avance de la romanización con la implantación de este sistema y, sobre todo, tras la adopción del *ius latii*, se observa la reestructuración de las comunidades indígenas (siglo II dC.), que abandonan su organización en *castella* asemejándose a la de tipo romano. Al mismo tiempo se abandonan los castros u *oppida* para desplazar la población a la llanura. Incluso se crearon nuevos castros en el noroeste peninsular con la decisión y la supervisión del Senado romano o, al menos, con su consentimiento. Este modelo de intervención romana estaba revolucionando la organización del territorio y de sus comunidades, poniendo en práctica un sistema “urbano” sin ciudades, según expresión acuñada por G. Pereira, que al verificar la presencia de los *fora* del área castreña (PEREIRA, 1980, 30 ss.) incide en la ausencia de municipios, de *Res publica*, aunque algunas comunidades tuviesen magistrados como los existentes en ellos, pues en el *Forum* y luego *Civitas Limicorum* está documentada la existencia de *Iiviri*, el caso que se conoce es el de un personaje que fue *sacerdos* conventual e incluso *flamen* de la provincia *Hispania Citerior*, además, la epigrafía del lugar muestra inscripciones honoríficas a los emperadores (en los años 79, 132-133 y 141 dC.). Es más, aquél miembro de la elite local presenta un *origo* (*Limicus*), una tribu (*Quirina*) y un *nomen* (*Flavius*). Sin embargo, pertenece a una comunidad sin *status* de *municipium*. Este ejemplo ha servido para plantear la existencia de una cierta “municipalización virtual” (ORTIZ DE URBINA, 1996, 228). En realidad, lo que ocurre es que la mención de *aedilis*, *flamen*, *sacerdos*, *decurio*, etc..., no es necesariamente indicativa de que estamos ante una organización auténticamente municipal, pues en ocasiones hay *vici*, *pagi* y *collegia* que copiaban e imitaban la nomenclatura de la organización municipal e incluso los mismos títulos de los magistrados, de modo que pudiesen definir a sus propios representantes (MANGAS, 1996, 228).

El fenómeno de la implantación y el desarrollo de los *fora* no fue exclusivo del cuadrante noroeste de la península ibérica, pues está perfectamente documentado en otras áreas, aunque al parecer en menor medida, si bien parece comenzar a entreverse que fue una figura de organización territorial más habitual de lo que se pensaba, que debió aparecer en *Hispania* entre las épocas de César y Augusto y que perduró hasta la época Flavia y parte del s.II dC., como mínimo.

La importancia de las rutas para la aparición de lugares especializados en las funciones de mercado de interés comercial, parece haber determinado en la península Ibérica la localización de los *fora*. En este

sentido hay que recordar el alto valor de las encrucijadas como lugares de celebración de ferias comerciales (CHEVALLIER, 1972, 236). De aquí que se haya insistido en que los *fora* de *Hispania*, en concreto los de su cuadrante noroccidental, se localizan junto a las vías de comunicación, poniéndoles como ejemplo de mercados y centros de administración de zonas escasamente urbanizadas (KOLB, 1992, 223 ss.). Como vamos a ver a continuación es una circunstancia claramente evidenciada en la mayoría de los casos.

A partir de algunos itinerarios romanos se sabe que en Aragón existió el *Forum Gallorum* (Itin. Ant. 452.7. Ravenn. 309.6), que se ha querido identificar simplemente como una *mansio* de la Vía XXXIII, para la que se propone su ubicación en el Cerro de San Mitiel (Magallón) (ROLDÁN, 1975, 238; MAGALLÓN, 1987, 117, 129-130; TOVAR, 1989, 392; TIR, K-30, 1993, 117-118), además de que algo más al norte, en la zona fronteriza hispano-francesa de los Pirineos se ubicaba otro foro denominado *Forum Ligneum* (Itin. Ant. 452.10), que se situaba en la misma Vía XXXIII, inmediatamente después del *Summo Pyreneo* (Alto de Somport), es decir, en el Puerto del Palo, en Ansó, norte de Huesca (RUOFF-VÄÄNÄNEN, 1978, 78-79; TIR, K-30, 1993, 215; MAGALLÓN, 2000, 114).

Gracias a la toponimia actual de localidades o lugares que contienen yacimientos arqueológicos que entraron en contacto con Roma, y realizando con mucha prudencia una interpretación de ambos elementos, filológico y arqueológico, en Italia se han podido identificar centros habitados que fueron un *forum* y cuyo término toponímico comienza con las letras FOR- (caso de Forlì = *Forum Livi*) o FR- (caso de Friuli = *Forum Iuli*) (RUOFF-VÄÄNÄNEN, 1978, 31). En la península Ibérica es posible también que se pueda aplicar este tipo de investigación. En primer lugar, tenemos el caso de un yacimiento arqueológico considerado como una villa romana y denominado *Forao de la Tuta* (Artieda de Aragón, Zaragoza), en Aragón (TIR, K-30, 1993, 117); en segundo lugar podemos destacar la existencia de un área industrial romana con talleres, almacenes, etc..., que se ubica en una zona denominada *Forua* (Guernica y Luno, Vizcaya) (TIR, K-30, 1993, 117; MARTÍNEZ-UNZUETA, 1989, 37-46; 1998, 523-534); también en el País Vasco como el centro anterior se encuentra otro lugar (un antiguo barrio urbano) denominado *Foruaga* (Arcaya, Alava), que forma parte de una zona con importantes restos arqueológicos con termas romanas al pie de la importante vía XXXIV que unía Astorga con Burdeos (FERNÁN-

DEZ, 1996, 243-255); por último, en Andalucía, aunque quizás con más reservas, podemos citar la existencia de un *oppidum* ibérico bastetano situado en el curso bajo del río Fardes, en una interesante vía comercial ibero-romana de la provincia de Granada, el lugar lleva el sugerente nombre de *Forruchu* (GONZÁLEZ-ADROHER-LÓPEZ, 1992, 141-151; GONZÁLEZ-ADROHER, 1999, 249-250); también en Andalucía, al oeste de Málaga, existe un sitio de gran riqueza arqueológica que presenta la sugestiva denominación de *Frigiliana*. Vemos que son sólo unos ejemplos que pudieran permitir rastrear la existencia de otros posibles lugares que actuaron en algún momento como *fora*.

Además, y en esta ocasión con una constatación en las propias fuentes escritas, se conoce la existencia de los dos centros de estas características más antiguos y más meridionales de *Hispania*, el *Forum Iulium*, en el Cerro de Maquiz, en Mengíbar, Jaén (ARTEAGA-BLECH, 1985a, 177-184, 1985b, 169-172, 1987, 89-99, 1993, 190-193; BURGOLZER, 1993, 194-201), y el *Forum Augustum* (Plinio, *Nat. Hist.*, III, 25), en el Cerro del Castillo, en Lezuza, Albacete. El primero disponía de un importante *oppidum* oretano, *Iliturgi* (BLANCO-LACHICA, 1960, 193-196; PASTOR-CARRASCO, 1981, 328-338; WIEGELS, 1982, 152-221; CASTILLO, 1983, 141-150; LÓPEZ, 1996, 201-205), que fue destruido en el año 206 aC. por *P. Cornelius Scipio* (Livio, XXVIII, 19, 1ff.) y en el año 195 aC. por *M. Helvius* (Livio, XXXIV, 10, 1f.). Posteriormente, se produjo la intervención de *Ti. Sempronius Gracchus*, que en los años 179-178 aC. habría vuelto a formar el *oppidum* (*CIL* II (2), 7, 32 = *CILA* III, 225), por último, en época de César o de Augusto pero antes del año 27 aC., comenzaría a crecer en importancia con la fundación en el lugar del denominado *Forum Iulium* (Plinio, *Nat. Hist.* III, 10), a partir de entonces pudo iniciarse el asentamiento de romanos (GONZÁLEZ-MARÍN, 1981-1982, 18-19), que parece que terminó por convertirse en una colonia de época de Adriano (*CIL* II 190 = *CIL* II (2), 7, 31).

Del segundo caso, el que más nos interesa aquí, vamos a extendernos más gracias a que con las investigaciones ya realizadas por nosotros y otras en curso, se están obteniendo más y mejores datos que del resto de los *fora* conocidos. Esta es la razón de que el *Forum Augustum* de *Libisosa* se haya convertido en un documento único y excepcional para poder aproximarse al conocimiento de cómo eran y cómo se dotaban arquitectónicamente.

LA INVESTIGACIÓN DE *LIBISOSA FORVM AVGVSTVM*

Todo intento de estudiar la antigua ciudad ibero-romana de *Libisosa*, localizada sin ninguna duda en el Cerro de Castillo y alrededores de la actual población de Lezuza, tiene una serie de problemas de los que ahora interesa destacar la inexistencia de publicaciones que hayan tratado monográficamente los diversos aspectos históricos del lugar. No obstante, recientemente se ha publicado un estudio de carácter divulgativo (LÓPEZ-TORRES, 1992) donde se recogen un buen número de relaciones descriptivas, crónicas y leyendas, las más antiguas escritas a finales del siglo XVII, que dejan entrever la tradicional idea de que el término de Lezuza habría acogido a las culturas de iberos, romanos y árabes, e incluso que su población tardoantigua habría recibido la visita de San Pablo, quien habría convertido a la fe a Provo y a Xantipe, su mujer, y otras personas (REQUENA, 1647; MADDOZ, 1848-50, 274; PERICOT, 1975, 386), de modo que el cristianismo se habría implantado prontamente en la zona dando lugar, incluso, a la existencia de mártires, como San Vicente y San Leto, en el año 253 dC. Parte de estas tradiciones han llegado hasta nuestros días, y todas nos permiten intuir que detrás de tantos mitos y leyendas hay una importante historia antigua, de la que aquí vamos a destacar la creación de un *forum* de la administración territorial romana en la península Ibérica.

Los diversos datos dispersos conocidos sobre hallazgos producidos en Lezuza fueron recogidos, en primer lugar, en dos estudios sobre la investigación de la arqueología romana de la provincia de Albacete (ROLDÁN, 1987, 37-66; 1988, 91), que hacía mención de la recuperación de monedas, inscripciones y elementos artísticos, además de referirse a las fuentes clásicas que citan a su colonia romana, denominada *Libisosa Foroaugustana*. Igual planteamiento pero con mayor información y valoraciones más amplias, en algunos casos, contienen las publicaciones de R. Sanz Gamo (1982, 206, 1989, 3-12, 1997, 78-84), de esta misma autora con otros investigadores (GAMO-LÓPEZ-SORIA, 1992, 60), y de J.M. ABASCAL también con ella (1993a, 18, 26, 104, 145 y 149). Los abundantes hallazgos numismáticos antiguos han sido publicados en distintas publicaciones de J. Sánchez Jiménez (1947, 101, 1951, 36, 38 y 46, 1962, 108). Las primeras esculturas aparecidas fueron publicadas por A. Beltrán (1951, 19-21, 1957, 116-117), A. García y Bellido (1962, 371), W. Trillmich (1982, 109) y J.M. Noguera (1994, 90-95 y 168-169). Por último, hay que destacar la recopilación de las inscrip-

ciones relacionadas con *Libisosa* que aparecen en las publicaciones de J.M. Abascal (1990, 43-49) y del mismo autor con R. Sanz (ABASCAL-SANZ, 1993b, 23-26).

Otras noticias de interés aunque procedentes del ámbito de los aficionados a la historia y la arqueología, que recorrieron el Cerro del Castillo de Lezuza y sus alrededores, nos informan de la existencia de otros asentamientos próximos, tramos de calzada, construcciones, estucos, vidrios, cerámicas, monedas, metales, inscripciones, esculturas y otros objetos (GARCÍA, 1966, 77-90; CENTRO EXCURSIONISTA ELDENSE, 1976; ARIAS, 1987, 127-143). Entre los años 1976 y 1979, los miembros de la Sección de Arqueología del Centro Excursionista Eldense realizaron varias visitas al Cerro del Castillo en las que aprovecharon para recoger algunas piezas arqueológicas, que aparecían dispersas por la superficie del lugar y que fueron depositadas en la Colección Arqueológica que habían formado en Elda, la cual constituye una parte de los fondos actuales del Museo Arqueológico Municipal de Elda.

Cuando accedimos a la plaza de director del citado museo, en el año 1990, tuvimos ocasión de estudiar los materiales arqueológicos procedentes de las visitas de miembros del Centro Excursionista Eldense al Cerro del Castillo. El escaso pero significativo lote de materiales nos permitió identificar principalmente cerámicas ibéricas lisas y pintadas, cerámicas romanas comunes y sobre todo las finas de la clase terra sigillata, entre otras, además de dos monedas y un pendiente de oro. A partir de nuestro conocimiento de la existencia del yacimiento y los materiales de Lezuza, y de su posible relación con una colonia romana de la que prácticamente nada se sabía, iniciamos la investigación bibliográfica sobre la colonia romana de *Libisosa Foroaugustana* y el fenómeno de la implantación de *fora* en los territorios de Occidente ocupados y anexionados por Roma. También elaboramos dos breves trabajos donde prestábamos atención a la existencia de ese centro romano y algunos de sus materiales arqueológicos (POVEDA, 1994, 391-399; en prensa). A continuación, convencidos de la importancia del yacimiento arqueológico del Cerro del Castillo de Lezuza, planteamos al investigador y profesor Dr. José Uroz Sáez, de la Universidad de Alicante, la realización de un programa de intervenciones en el lugar ocupado por aquél, de modo que en el año 1992, se organizó una prospección arqueológica que una vez autorizada legalmente por la Dirección General de Cultura, de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, sirvió para visitar y reconocer las

tierras del citado cerro y las que circundan el cementerio de Lezuza. De los materiales arqueológicos recuperados se desprende la existencia de una etapa ibérica, que comenzaría al menos en el siglo V aC., y otra romana que alcanzaría hasta como mínimo el siglo IV dC., aunque también se documentaron objetos de una ulterior fase medieval. Además, pudimos constatar una clara distribución del hábitat en el cerro, de modo que la mayor concentración de material de época romana se documentó en la parte NE. del yacimiento, en cambio los objetos ibéricos se concentraban en la parte NW del asentamiento. Desde ese momento se formó un equipo de investigación de la Universidad de Alicante, que a partir del año 1996 está llevando a cabo hasta hoy las anuales campañas de excavación arqueológica, dando como primeros frutos el descubrimiento de murallas, torres, puertas monumentales, viviendas, talleres artesanales, almacenes, y sobre todo el foro, donde se han podido distinguir diversos edificios públicos y diversos elementos arquitectónicos, además de niveles ibéricos y estructuras medievales, con lo que se ha podido comenzar a verificar la importancia del *oppidum* ibérico, del *forum* y de la *colonia* de *Libisosa* (UROZ-MOLINA-POVEDA, en prensa; UROZ-MÁRQUEZ, en prensa), así como de la posterior etapa medieval.

## LA IMPLANTACIÓN DEL *FORVM AVGVSTVM* EN EL *OPPIDVM* DE *LIBISOSA*

En el límite entre las grandes comarcas naturales manchegas del Campo de Montiel y los Llanos de Albacete se localiza el cerro y el territorio que antaño ocupó la ciudad *Libisosana Foroaugustana* (Plinio, *Nat. Hist.*, III, 3, 25), es decir, la oretana *Libisosa* (Ptolomeo, II, 6, 58), en el término de la actual población de Lezuza.

La economía de la zona se caracterizaba por una agricultura no excesivamente rica, basada en algunas cosechas de cereal y abundante cáñamo. Más importante parece que pudo ser la presencia de sal en la comarca, gracias a la existencia de las salinas de la Pinilla. Sin embargo, es el paso de las mejores veredas ganaderas del sureste español, como la de La Serranía de Cuenca y la de la Alta Andalucía, la verdadera razón de la importancia económica de la región. El control del comercio ganadero proporcionó una gran riqueza, circunstancia que unida al hecho de ser un hito fundamental de la vía de salida hacia el

sureste y el Levante de las rutas de comercialización de las minas de la zona de Linares y Sierra Morena, e incluso de la salida este de los minerales de *Sisapo* (provincia de Ciudad Real), convertía a la comarca de *Libisosa* en una auténtica puerta o aduana económica de la época romana. Esa es la razón de que su alto valor geoviario durante la Antigüedad no pasara desapercibido en los principales *itineraria*, de modo que su existencia está confirmada en los Vasos de Vicarello (*CIL* XI 3281-3284: *I: Libisoram; II, III y IV: Libisosa*) (SILLIÈRES, 1977, 31-83), en el Itinerario de Antonio (446, 11: *Libisosa*) y en el Ravennate (313, 14: *Lebinosa*) (ROLDÁN, 1975, 154-159, 94-95, 129; 246).

La aparición y formación del hábitat en la zona, entre la Edad del Bronce y la fase ibérica, es fundamental para entender las características del poblamiento en los momentos previos a la llegada de Roma y su intervención territorial. Durante la etapa del Bronce se observa una fuerte atomización poblacional cuyos asentamientos son diminutos, del tipo denominado “morra” (asentamiento pequeño y fortificado) con la excepción de algún pequeño poblado, que se concentran en el eje Barray-Munera-Ossa de Montiel, el otro gran eje de mayor concentración de población es el de Tiriez-Balazote-San Pedro (MARTÍN, 1983, 24-25, 34; FERNÁNDEZ-FERNÁNDEZ POSSE-GILMAN-MARTÍN, 1994, 280-283; FERNÁNDEZ POSSE-GILMAN-MARTÍN, 1996, 111-112). Entre ambas áreas queda Lezuza y su término, que presenta un hábitat disperso con asentamientos muy diminutos. A partir de las etapas del Bronce Tardío y Final se observa una fuerte caída del número de lugares habitados, proceso reductor que presenta su momento más crítico en la fase orientalizante y de comienzos de la cultura ibérica, pues entre los siglos VII y VI aC. prácticamente no se conocen más que cuatro asentamientos activos, uno en Munera, otros dos en el Lobo y Tiriez, en Lezuza, y el cuarto en la Quéjola, en San Pedro (PEREIRA, 1994, 37-85; SORIA-GARCÍA, 1995, 247-250).

Durante el periodo de tiempo que va del II milenio hasta la primera mitad del I, las tierras de Lezuza parecen estar escasamente habitadas. Habrá que esperar a la fase del Ibérico Antiguo, en los siglos VI-V aC., para ver nuevos centros indígenas que ahora sí comienzan a centrarse en el territorio de Lezuza, pues es el momento en el que surge un lugar habitado en el Cerro del Castillo y otro en el Lobo y también en una zona muy próxima de El Bonillo (SANZ-LÓPEZ-SORIA, 1992, 319; ABASCAL-SANZ, 1993, 205). En los dos primeros casos y en otro asentamiento ibérico más tardío de Tiriez, como ellos también en

Lezuza, se produce el contacto entre la cultura ibérica y la romana, iniciándose de esta forma un profundo proceso de romanización, especialmente en el Cerro del Castillo.

Aunque siempre puede aparecer algún otro yacimiento de esas mismas características, podemos deducir que estamos ante un poblamiento ibérico escaso y diseminado. Parece documentarse la existencia de una estructura organizativa indígena tribal, que probablemente constituía un *populus* o grupo gentilicio disperso por el territorio, que contaría con al menos una aldea o *vicus*, que ocuparía un lugar central y que sería precisamente el *oppidum* de mayor entidad, función que es la que parece desempeñar la ciudad ibérica localizada en el citado Cerro del Castillo de Lezuza. Esta circunstancia nos explicaría el por qué con la intervención romana ya mencionada se elige dicho lugar para concentrar y aglutinar ese *populus*, quizás denominado de los *Libisosani* y por ello su poblado se llamaría *Libisosa*.

Junto con su alto valor para la administración romana del territorio, en sus ámbitos político, militar, impositivo, comercial, y viario, es un hecho habitualmente muy valorado y por tanto determinante, que existiese un elemento religioso en el lugar elegido, en este caso en el *oppidum* de *Libisosa*. Pues bien, hay indicios de que aquí existía un culto dedicado a la diosa Lucina y al dios Hércules, cuyo templo fue reutilizado posteriormente para albergar a la *hermita de S<sup>a</sup>. Luciana*, junto a la que el Bachiller Alonso de Requena, presbítero originario de Lezuza, dice en el año 1647 que se había hallado una estatua de mármol (erigida al emperador Marco Aurelio) y su gran pedestal de piedra con la inscripción ya mencionada (*CIL* II 3224; VIVES, 1971, 1133; ABASCAL, 1990, 44).

El *oppidum* de *Libisosa* debió de estar en poder de los romanos desde el momento mismo del desarrollo de la Segunda Guerra Púnica, y por su estratégica posición para el control viario en la región, pudo disponer de un destacamento militar y por tanto quizás funcionó como un *praesidium*, que debió intervenir en diversas fases de belicosidad. Hacia el final del s. II o comienzos del I aC., entorno al año 100 aC., parece que se produjo algún conflicto que llevó a realizar una ocultación de un conjunto de denarios, monedas de plata acompañadas por otros objetos también de metal noble, el lote fue hallado en el año 1854 y su inventario es de 31 piezas (VOLK, 1999, 350-352; en prensa). Posiblemente, esa inestabilidad política y militar que provoca ese atesoramiento y su ocultación sea la misma que daría paso a la construcción

de las murallas romanas del *oppidum*, lo que por tanto habría tenido lugar poco después de ese año 100 aC.

Se puede decir que se trata de una comarca rural con escasa urbanización donde como solía hacer el Senado romano en esta coyuntura, se empleaba la fórmula protomunicipal y protourbana de crear un *forum*. Es así como aparecería el denominado *Forum Augustum* en el Cerro del Castillo. El argumento que justifica esa decisión parece evidente, Cástulo y la zona minera de Linares está próxima al lugar, es más, el denominado “Camino de Aníbal” les unía, por tanto, cuando Roma derrota a los cartagineses deseará garantizar la seguridad de las calzadas que dan acceso a los minerales de aquella zona, por ello, teniendo en cuenta que *Libisosa* es un hito intermedio y obligado en esa vía, sería fundamental para obtener dicha seguridad que el territorio por donde pasase no estuviera deshabitado o, mejor aún, que existiese un centro romano de apoyo, con mayor o menor presencia militar. Es así como Augusto decidiría crear el *Forum Libisolanorum*, fundado en el último cuarto del siglo I aC. con el nombre de *Augustum* en recuerdo de quien fue su fundador, norma habitual a la hora de implantar los *fora* (SCHULTEN, 1910, cc. 62-63). Se conserva una inscripción aparecida en la *Gallia Narbonensis* que pudiera ser la prueba epigráfica de ese foro creado por Augusto: *Sex. Careium Sex. f. Vol(tinia) Florum Foro Aug(usto) militem leg(ionis)* (CIL XIII 6958). En el hipotético caso de que se refiriese a nuestro *Forum Augustum* se trataría de un legionario originario de la *Libisosa* precolonial, lo que explicaría que su tribu fuese la Voltinia y no la Galeria a la que se adscribieron los ciudadanos de la posterior *Colonia Libisolanorum*, cuestión esta que ha servido hasta el momento para negar la relación de esa inscripción con nuestro foro (BALIL, 1946-1985, 949), prefiriendo asociarla con la existencia de un *ignotum forum* de Augusto que existiría en la *Narbonensis*, cuestión que no ha sido verificada en modo alguno.

Por tanto, a partir de ese momento y por un cierto tiempo, *Libisosa* fue una aglomeración menor que funcionaba como *forum* antes de ser promocionada a *colonia* en una fecha a caballo entre la época final de Augusto y los primeros Julio-Claudios. Hemos de señalar que el núcleo habitado que recibe el estatuto de *forum* no tiene el de *municipium* ni el de *colonia*, es decir, evidentemente un hábitat o poblado que es un foro tiene una entidad jurídica legal propia que impide que sea a la vez municipio o colonia, dicho de otro modo, o se es foro o se es municipio o se es colonia, no se puede ser dos cosas a la vez, por tanto,

mientras *Libisosa* es un *forum* no puede ser municipio ni colonia. Esto mismo sirve para explicar que la denominación de *Libisosa Forum Augustum* quiere decir que el foro fundado en *Libisosa* fue obra de Augusto, así pues la entidad urbana que es augustea es el *forum*, que por tanto entraría en funcionamiento a partir del año 27 aC., siendo promocionado a *colonia* en un momento posterior pero anterior a los Flavios, pues en la época de Plinio el Viejo ya la cita él mismo como colonia a la que se le ha concedido el *ius Italiae* (*Nat. Hist.*, III, 3, 25). Posteriormente, en el s. II dC., las menciones a *Libisosa* no vuelven a hacer referencia al *forum*, como nos ilustra Ptolomeo (II, 6, 58) o la epigrafía que muestra la existencia de una *Colonia Libisosanorum* en el año 166 dC. (*CIL* II 3234), y la presencia en *Tarraco* de un caballero *libisosano* que es nombrado *flaminis provinciae Hispaniae citerioris* (*CIL* II 4254; ETIENNE, 1974, 476; ALFÖLDY, 1975, 172).

La información aportada por la arqueología con anterioridad a las excavaciones que desde el año 1996 se vienen desarrollando en el Cerro del Castillo, permite aproximarnos a la historia del lugar tanto en su fase de funcionamiento como foro como en su época de colonia romana. Hasta ese año se sabía de la presencia de abundante cerámica romana importada y de algunas monedas, que permiten documentar la existencia de la cultura material romana desde época tardorepublicana hasta el siglo IV dC., aunque otras cerámicas y monedas permiten saber que hubo una posterior fase medieval. Más importante es la noticia del hallazgo de una cabeza de la escultura de una dama romana, datada en época de Claudio, que se había identificado con *Iulia Agrippina Minor* (BELTRÁN, 1951, 19-21, láms. IX-X, 1957, 116-117; GARCÍA Y BELLIDO, 1962, 371; TRILLMICH, 1982, 109), pero que más recientemente se ha propuesto su relación con la representación de una dama de la elite romana libisosana (NOGUERA, 1994, 91-95, láms. 26-29) que habría sido retratada a partir de los modelos iconográficos puestos de moda por la citada emperatriz, todavía joven, por lo que la escultura debe datarse en los primeros años de la década de los años 50 dC., pocos años antes de la muerte de Claudio. Probablemente se trate de una de las primeras esculturas privadas de la *colonia Libisosa*, que se debe relacionar con una dama romana de alto nivel perteneciente a la primera generación del grupo de romanoitálicos del momento fundacional de la colonia, que no haría mucho tiempo que se habría constituido.

Otro elemento escultórico, en este caso de carácter arquitectónico y hallado en las excavaciones arqueológicas en curso, aporta nuevos

datos complementarios a lo ya dicho. Nos referimos a la recuperación de parte de un *pulvinus*, un fragmento de piedra tallada que decoraba uno de los flancos laterales de un ara monumental de carácter funerario. Corresponde a un tipo decorado con hojas de laurel imbricadas como escamas y atadas por *ex balteus*, su diseño es clásico, directamente relacionado con los difundidos desde Italia a finales del siglo I aC. Sin embargo, el *pulvinus* de *Libisosa* se aproxima claramente al grupo formado por siete *pulvini* aparecido en Cástulo y su territorio jienense, que es la zona más próxima a *Libisosa* donde se les ha documentado. También se encontraron tres más en la igualmente cercana *Segobriga*, en Cuenca. Los *pulvini* de Cástulo habían sido datados entre la época flavia y todo el siglo II dC. (BELTRÁN, 1990, 211 ss.). No obstante, más recientemente se ha propuesto una datación estilística que les lleva como momento más antiguo a mediados del siglo I dC. o ya entrando en su segunda mitad (ESPINOSA, 1996, 438-439), por tanto, en fecha similar podría haberse erigido el monumento al que pertenece el *pulvinus* libisosano.

Respecto a las personas relacionadas con la arquitectura monumental funeraria se debe destacar que son miembros de las elites ciudadanas surgidas en las colonias (y en los municipios), cuya procedencia es inicialmente de la península italiana. Esta circunstancia parece confirmarse para el caso de algunos *libisosani*, pues en una inscripción de Lezuza se cita a una romana, *VARISIDIA MAXIMA*, perteneciente a la *gens Cornelia*, cuyo *nomen* nos remite a Italia, ya que no se había documentado en la península ibérica. Además, según el investigador que la publicó se fecha en los primeros años del siglo I dC. (ABASCAL, 1990, 47-48), de modo que ha de ser miembro del grupo de emigrantes romanos llegados hacia el momento de creación de la colonia o, al menos, es una de las personas que previamente, con la fundación del foro, pudo obtener asignaciones de tierra en fórmula individual, es decir, viritana, pero que ahora quedaba ligada a la elite municipal de la nueva colonia.

Un nuevo dato arqueológico muy ilustrativo es la aparición de algunas cerámicas romanas debajo del pavimento de un edificio monumental de los que constituyen el foro de la colonia, por tanto en un nivel sellado. Se trata de un lote de terra sigillata de producción itálica, de una serie que inicia su fabricación a partir del 15 dC.. Además, hay que hacer notar la ausencia de productos de sigillata gálica e hispánica que son abundantísimos en el yacimiento y que se difundieron a partir de los años 20 y 40, respectivamente. De todo ello deducimos que el pavi-

mento y el edificio al que pertenece se debieron construir entre los años 15 y 30 dC., en época de Tiberio (UROZ-MOLINA-POVEDA, en prensa).

Toda esta información arqueológica la debemos contemplar con rigurosa cautela, por ello se ha de contrastar con las noticias aportadas por las fuentes escritas, especialmente las procedentes de Plinio el Viejo. Muerto en el año 79 dC. tenía prácticamente escrita su *Historia Natural* hacia el 70, en ella dice (III, 3, 25) que a Carthago concurren 65 pueblos, y las colonias *accitana gemellense* y *libisosana, cognominada Foroaugustana*, que habían recibido el *ius Italiae*. Por tanto *Libisosa* ya aparece citada en esa fecha, al comienzo de la etapa Flavia, además como colonia con el importante privilegio de poseer el derecho latino, lo que parece que también conllevaba su *immunitas*, de modo que sería una de las pocas colonias hispanas que estaban exentas de pagar el *tributum soli* (GONZÁLEZ, 1994, 131-145). Pero igualmente importante es que, como ya hemos indicado, esa referencia en los textos plinianos lleva el nombre que tenía la población indígena prerromana, *Libisosa*, y sobre todo que también menciona otro elemento que recuerda la situación administrativa romana anterior a su promoción a colonia, es la referencia a un *Forum Augustum* que se desprende de la indicación de que es cognominada *Foroaugustana*, lo cual solamente se puede interpretar en el sentido de que quien fundó el *forum* fue Augusto, según ya hemos explicado más arriba. Necesariamente, entre la etapa de éste, que muere en el año 14 dC., y los años 70 dC., cuando se cita expresamente la colonia, se debió producir la fundación de ésta, seguramente después de que el lugar hubiese ya adquirido un equipamiento urbano que permitiese vivir en y junto al *oppidum* del Cerro del Castillo.

Si sumamos todos los datos aportados por el *pulvinus*, la escultura de cabeza femenina y el pavimento que sella un nivel arqueológico con sigillatas, parece defendible aceptar que entre los años 20/30 y 40/50 dC., es decir, entre las épocas de Tiberio y Claudio, tendríamos construida toda o una parte del complejo de construcciones públicas de lo alto del cerro, momento en el que ya existiría la colonia y se habría abandonado el *status* administrativo romano inicial, es decir, el de *forum*.

Por eso, como también ya hemos expresado, con posterioridad a la cita de Plinio, las fuentes escritas conocidas (los documentos epigráficos y los itinerarios de Antonino y del Ravennate) no mencionan nunca más a *Libisosa* con la alusión al término *forum*, pues ha dejado de serlo.

No debemos dejar de mencionar la existencia en la epigrafía del lugar de referencias a las tribus a las que pudieron pertenecer los ciudadanos relacionados con *Libisosa*. En primer lugar, la posible presencia de individuos de la tribu *Sergia* y de la tribu *Voltinia*, ha de relacionarse con la fórmula de *asignatio viritim*, empleada en los ámbitos de los *fora*, como sistema en el que también se entregan tierras individualmente a los ciudadanos dependientes del *forum*, en este caso el de *Libisosa*. En segundo lugar, debemos destacar la presencia clara de la tribu *Galeria*, que aunque es típica de la época de fundaciones de Augusto en *Hispania* no es menos cierto que después, pero antes del periodo Flavio, se instalan gentes romanoitálicas en nuevas fundaciones del oriente peninsular que también son adscritas a dicha tribu (ABASCAL, 1996, 256-257). Por tanto, la pertenencia de los habitantes romanos de la *Colonia Libisosa* a la tribu *Galeria* no sirve para defender que su creación sea con seguridad obra de Augusto, de modo que puede serlo de los Julio-Claudios inmediatamente posteriores, y más probablemente de Tiberio.

Sería a partir de entonces cuando se potenciarían todavía más las vías que recorrían su territorio, lo que pudo dar lugar a que en el entorno de la colonia se implantase también el típico sistema romano de organización del territorio rural, la *centuriatio*. Toda la comarca circundante a *Libisosa* muestra una red de caminos ortogonal orientada sin relación con los puntos cardinales. Esa red se apoya claramente en la Vía Augusta, que formaba una línea recta entre *Mentesa Oretanorum* y *Libisosa*, tramo en el que se ha documentado la calzada en un área próxima al oeste de esa última ciudad, según se llega desde el vecino El Ballestero, y vuelve a describir una línea recta hacia el este, desde *Libisosa* hacia *Parietinis* y *Saltigi* (Chinchilla), tramo perfectamente evidenciado con la fotografía aérea del año 1956, que muestra el rastro de la vía empedrada al este de Lezuza mediante una especie de doble camino blanco separado por una zona más oscura (SILLIÈRES, 1977, 42 y 47, pl. II; 1990a, 261-263, fig. 9 y fig. 11, 3; 1990b, 417 y 426, lám. 5). En esa trama viaria territorial los pueblos modernos parecen tener su origen en los cruces importantes de los *cardines* y *decumani*. Por otra parte, se observa que en el trazado de la centuriación se utilizó como orientación solar la del solsticio de invierno (CORZO, 1976, 228-230).

La intervención romana en el territorio rural que se extiende varios kilómetros por los alrededores del Cerro del Castillo de Lezuza, sede de la colonia, debió organizar y transformar profundamente la

estructura del *ager*, actuación que ha quedado fosilizada en la toponimia de la comarca, de modo que podemos encontrar toponimos como Tiriez, Cuarto, Cuarteros, Quintanillas, Munera, Paterna, Yunquera, Pinnilla, Castra, Pardales, Paredazos, Calzadizo, Losilla, Camino de los romanos, etc...

Para finalizar, deseamos expresar nuestro convencimiento de que después de todas las cuestiones revisadas, sean fuentes escritas, epigráficas, arqueológicas, toponímicas, etc..., nos parece evidente y legítimo plantear que la figura de los *fora* en *Hispania* tuvo una importancia bastante grande a la hora de organizar la administración romana un nuevo territorio, siendo el mejor ejemplo de ello el *Forum Augustum Libisosanorum*, creación evidentemente de Augusto, lo que nos hace pensar que la *Colonia Libisosa* fue creada poco después, muy probablemente en época de Tiberio, modificando claramente la opinión que ha sido general hasta hoy de que había sido una de las colonias fundadas por Augusto (VITTINGHOFF, 1952, 107; GARCÍA Y BELLIDO, 1953, 407-408, 1959, 494-495, 1962, 371, 1985a, 226; GALSTERER, 1971, 71; BRUNT, 1971, 587; GALSTERER-KRÖLL, 1972, 113; BLÁZQUEZ, 1976, 116; BONNEVILLE *et alii*, 1982, 15; ALFÖLDY, 1987, 31-32; SOLANA, 1989, 85; ABASCAL-ESPINOSA, 1989, 65; ABASCAL, 1990, 103; CARASCO, 1999, 522).

## BIBLIOGRAFÍA

- ABASCAL PALAZÓN, J.M. (1990): *Inscripciones romanas de la provincia de Albacete*, Albacete.
- ABASCAL PALAZÓN, J.M. (1996): "Derecho latino y municipalización en Levante y Cataluña", en *Teoría y Práctica del ordenamiento municipal en Hispania. Revisiones de Historia Antigua*, II, Vitoria, 255-283.
- ABASCAL, J.M.-ESPINOSA, U. (1989): *La ciudad hispano-romana. Privilegio y poder*, Logroño.
- ABASCAL, J.M.-SANZ GAMO, R. (1993a): *Bronces antiguos del Museo de Albacete*, Albacete.
- ABASCAL, J.M.-SANZ GAMO, R. (1993b): "Novedades de epigrafía romana en la provincia de Albacete", *Al-Basit*, 33, 13-36.
- ALFÖLDY, G. (1975): *Die Römischen inschriften von Tarraco, Madrider Forschungen*, 10, Berlín.
- ALFÖLDY, G. (1987): *Römisches Städtewesen auf der neukastilischen Hochebene*, Heidelberg.

- ARIAS BONET, G. (1987): *Repertorio de caminos de la Hispania Romana. Estudios de Geografía Histórica*, Madrid.
- ARTEAGA, O.-BLECH, M. (1985a): "Untersuchungen auf dem Cerro de Maquiz", *Madridrer Mitteilungen*, 26, 177-184.
- ARTEAGA, O.-BLECH, M. (1985b): "Excavaciones en el Cerro Maquiz, Mengíbar (Jaén), Campaña de 1985", *Anuario Arqueológico de Andalucía*, II, 169-172.
- ARTEAGA, O.-BLECH, M. (1987): "La romanización en las zonas de Porcuna y Mengíbar (Jaén)", en *Actas del Coloquio: Los asentamientos ibéricos ante la romanización (Madrid 1986)*, Madrid, 89-99.
- ARTEAGA, O.-BLECH, M. (1993): "Archäologische arbeiten auf dem Cerro de Maquiz (Mengíbar, Jaén)", *Madridrer Mitteilungen*, 34, 190-193.
- BALIL ILLANA, A (1946-1985): "Libisosa", en E. De Ruggiero: *Dizionario Epigrafico di antichità romane*, IV, II, Roma, 949.
- BALIL ILLANA, A. (1987): "Forum y fora en el noroeste peninsular", en *Actas de la Mesa Redonda: Los Foros Romanos de las Provincias Occidentales (Valencia 1986)*, Madrid, 143-146.
- BELTRÁN FORTES, J. (1990): "Mausoleos romanos en forma de altar del Sur de la Península Ibérica", *Archivo Español de Arqueología*, 63, 183-226.
- BELTRÁN MARTÍNEZ, A. (1951): "Cabeza femenil de tipo claudiano en el Museo de Albacete", *Anuario del Seminario de Historia y Arqueología de Albacete*, Albacete, 19-21.
- BELTRÁN MARTÍNEZ, A. (1957): "Cabeza femenil de tipo claudiano en el Museo de Albacete", *Archivo Español de Arqueología*, 30, 116-117.
- BERTINETTI, M. (1991): "I Fora", en *Viae Publicae Romanae*, Roma, 38.
- BLANCO, A.-LACHICA, G. (1960): "De situ Iliturgis", *Archivo Español de Arqueología*, 33, 193-196.
- BLÁZQUEZ MARTÍNEZ, J.M<sup>º</sup>. (1976): "Ciudades hispanas de la época de Augusto", en *Actas del Symposion de ciudades augustas*, I, Zaragoza, 79-116.
- BLÁZQUEZ MARTÍNEZ, J.M<sup>º</sup>. (1988): "El Urbanismo en Occidente", en *Homenaje a Samuel de los Santos*, Diputación de Albacete, Murcia, 179-183.
- BLÁZQUEZ MARTÍNEZ, J.M<sup>º</sup>. (1989): *Nuevos estudios sobre la romanización*, Madrid.
- BLÁZQUEZ MARTÍNEZ, J.M<sup>º</sup>. (1991): *Urbanismo y Sociedad en Hispania*, Madrid.
- BONNEVILLE, J.N. et alii (1982): "Les villes romaines de la Péninsule Ibérique", en *Les Villes dans le monde Iberique (Talence, 1980)*, Paris, 11-23.
- BRUNT, P.A. (1971): *Italian Manpower 225 A.C.-A.D. 14*, Oxford.
- BURGHOLZER, G. (1993): "Das sacellum vom Cerro de Maquiz (Mengíbar, Jaén)", *Madridrer Mitteilungen*, 34, 194-201.
- CAAMAÑO GESTO, J.M. (1979): "Las mansiones de la vía XVIII en su tramo orensano", *Gallaecia*, 3/4, 109-135.
- CARETONI, G. (1960): "Foro", en *Enciclopedia dell'Arte Antica Classica e Orientale*, III, Roma, 723-726.
- CARRASCO SERRANO, G. (1999): *La ocupación del territorio provincial de Albacete en*

*época romana: ciudades y villae*, en *Homenaje al Profesor Montenegro. Estudios de Historia Antigua*, Valladolid, 521-529.

CASTILLO PASCUAL, M.<sup>a</sup>J. (1996): *Espacio en orden*, Logroño.

CENTRO EXCURSIONISTA ELDENSO (1976): *Informe de Actividad Arqueológica, Julio*, Elda, inédito.

CHEVALLIER, R. (1972): *Les voies romaines*, Paris

COARELLI, F. (1996): “La romanización de Umbría”, en *La Romanización en Occidente* (J.M.<sup>a</sup> Blázquez y J. Alvar, eds.), Madrid, 57-68.

CORZO SÁNCHEZ, R. (1976): “*In finibus emeritensium*”, en *Actas del Simposio del Bimilenario de Mérida, “Augusta Emerita*”, Madrid, 217-233.

DE RUGGIERO, E. (1886[1962]): “*Forum*”, en *Dizionario Epigrafico di antichità romana*, III, Roma.

ESPINOSA RUIZ, U. (1996): “Arquitectura funeraria de Vareia (Varea, Logroño): influencias mediterráneas”, *Complutum Extra*, 6.1, 433-440.

FERNÁNDEZ-MIRANDA, M. – FERNÁNDEZ-POSSE, M.<sup>a</sup>D. – GILMAN, A. – MARTÍN, C. (1994): “La Edad del Bronce en la Mancha Oriental”, en *Actas del Simposio La Edad del Bronce en Castilla-La Mancha (1990)*, Toledo, 243-287.

FERNÁNDEZ-POSSE, M.<sup>a</sup>D. – GILMAN, A. – MARTÍN, C. (1996): “Consideraciones cronológicas sobre la Edad del Bronce en La Mancha”, *Homenaje al profesor M. Fernández-Miranda, Complutum Extra*, 6.II, 111-137.

FERNÁNDEZ PALACIOS, F. (1996): “Foruaga, topónimo de un barrio de Arcaya en el siglo XVIII: reflexiones acerca del pasado romano del pueblo”, *Veleia*, 13, 243-255.

FREDERIKSEN, M. (1976): “Changes in the Patterns of Settlement”, *Hellenismus in Mittelitalien Koll.*, vol. II, Göttingen, 341-355.

GALSTERER, H. (1971): *Untersuchungen zum römischen Städtewesen auf der Iberischen Halbinsel*, Berlín.

GALSTERER-KRÖL, B (1972): “Untersuchungen zu den Beinamen der Städte des Imperium Romanum”, *Epigraphische Studien*, 9.

GARCÍA Y BELLIDO, A. (1953): *La Península Ibérica en los comienzos de su Historia*, Madrid.

GARCÍA Y BELLIDO, A. (1959): “Las colonias romanas de Hispania”, *Anuario de Historia del Derecho Español*, 24, 483-496.

GARCÍA Y BELLIDO, A. (1962): “Aportaciones al estudio del proceso de romanización del S.E. de la Península”, en *Homenaje al profesor Cayetano de Mergelina*, Murcia, 367-372.

GARCÍA Y BELLIDO, A. (1968): *El urbanismo en España. La Edad Antigua*, Madrid.

GARCÍA Y BELLIDO, A. (1985a): *Vrbanística de las Grandes ciudades del Mvndo Antigvo*, Bibliotheca Archaeologica, V, Madrid.

GARCÍA Y BELLIDO, A. (1985b): *El Urbanismo en España. La Edad Antigua*, Madrid.

GARCÍA SOLANA, E. (1966): “Yacimientos arqueológicos de Munera (Albacete) y sus alrededores”, *Saitabi*, XVI, 77-90.

- GONZÁLEZ ROMÁN, C. (1994): “*Ius Italicum e immunitas* en las colonias romanas de Hispania”, en *Roma y las provincias: realidad administrativa*, Madrid, 131-145.
- GONZÁLEZ ROMÁN, C.-ADROHER AUROUX, A.-LÓPEZ MARCOS, A. (1992): “Prospección en la zona norte del río Fardes y río Guadahortuna (Granada)”, *Anuario Arqueológico de Andalucía, II*, 145-151.
- GONZÁLEZ ROMÁN, C.-ADROHER AUROUX, A. (1999): “El poblamiento ibero-bastetano: consideraciones sobre su morfología y evolución”, en *Pueblos, lenguas y escritura en la Hispania prerromana (F. Villar-F Beltrán Lloris eds.)*, Salamanca, 243-255.
- GONZÁLEZ ROMÁN, C.-MARÍN DÍAZ, M.A. (1985): “Inscripciones romanas inéditas de la provincia de Jaén”, *Cuadernos de Prehistoria*, 10, 457-460.
- GRENIER, A. (1934): *Manuel d'Archéologie Gallo-Romaine, II, L'archéologie du sol*, Paris.
- HUMBERT, G (1896[1969]): “*Forum*, champ de foire, marché”, en *Dictionnaire Des Antiquités Grecques et Romaines, II.2*, Graz.
- KOLB, F. (1992): *La ciudad en la Antigüedad*, Madrid.
- LEVEAU, Ph. (1983): “Le ville antique et l'organization de l'espace rural: villa, ville, village”, *Annales*, 920-942.
- LÓPEZ DOMECH, R. (1996): *La Región Oretana*, Anejos de Antigüedad y Cristianismo, III, Universidad de Murcia, Murcia.
- LÓPEZ-TORRES, B. (1992): *Historia de la Villa de Lezuza*, Albacete.
- MADOZ, P. (1848-1850): *Diccionario geográfico, histórico y estadístico de España*, Madrid.
- MAGALLÓN BOTAYA, M<sup>a</sup>.A. (1987): *La red viaria romana en Aragón*, Zaragoza.
- MAGALLÓN BOTAYA, M<sup>a</sup>.A. (2000): “Red viaria romana en el Valle del Ebro y las comunicaciones transpirenaicas (ss. I-IV)”, en *Roma en la Cuenca Media del Ebro. La Romanización en Aragón*, (F. Beltrán et alii), Zaragoza, 114.
- MANGAS MANJARRÉS, J. (1996): “Derecho latino y municipalización en la Meseta Superior”, en *Teoría y práctica del ordenamiento municipal en Hispania. Revisiones de Historia Antigua, II*, (J. Santos y E. Ortiz de Urbina eds.), Vitoria, 223-238.
- MARTÍN MORALES, C. (1983): “Las fechas del Quintanar (Munera, Albacete) y la cronología absoluta de la Meseta Sur”, *Homenaje al profesor Martín Almagro Basch*, vol. 2, Madrid, 23-35.
- MARTÍNEZ SALCEDO, A.-UNZUETA PORTILLA, M (1989): “Forua: un asentamiento romano altoimperial en la franja cantábrica del País Vasco”, en *El solar bacón en la Antigüedad. Cuestiones de lengua, arqueología, epigrafía e historia* (J. Santos dir.), San Sebastián, 37-46.
- MARTÍNEZ SALCEDO, A.-UNZUETA PORTILLA, M. (1998): “Forua: un asentamiento romano en la ría de Guernika (Vizcaya)”, en *Actas del Congreso Los orígenes de la ciudad en el NO. Hispánico, I (Lugo 1996)*, Lugo, 523-534.
- MONTENEGRO DUQUE, A. (1987): *Época de la Pax Romana. La evolución política*, en *Historia General de España y América, II. Constitución y Ruina de la España Romana*, Madrid, 3-83.

- NOGUERA CELDRÁN, J.M. (1994): *La escultura romana de la provincia de Albacete (Hispania Citerior – Conventus Carthaginensis)*, Albacete.
- ORTIZ DE URBINA, E. (1996): “Derecho latino y municipalización virtual en Hispania, África y Galia”, en *Teoría y práctica del ordenamiento municipal en Hispania. Revisiones de Historia Antigua, II*, (J. Santos y E. Ortiz de Urbina eds.), Vitoria, 137-153.
- PASTOR, M.-CARRASCO, J. (1981): “Epigrafía y sociedad en la ciudad romana de Ili-turgi-Forum Iulium”, en *Actas del I Congreso Andaluz de Estudios Clásicos*, Jaén, 328-338.
- PEREIRA MENAUT, G. (1980): “Historical Landscapes and Structures. A reflexion on the case of Roman Galicia”, *Boletín Auriense*, 10, 25-31.
- PEREIRA MENAUT, G. (1992): “Callaecia”, en *Actas del I Congreso Hispano-Italiano Conquista Romana y Modos de intervención en la organización urbana y territorial* (F. Coarelli, M. Torelli y J. Uroz, coords.), *Dialoghi di Archeologia*, 1-2, 319-325.
- PERICOT, L. (1975<sup>6</sup>): *Historia de España. I. Épocas Primitiva y Romana*, Barcelona.
- PLÁCIDO SUÁREZ, D. (1988): “El Alto Imperio”, en *Historia de España, II. La España Romana y Visigoda (ss. III aC.-VII dC.)*, Barcelona, 163-314.
- POVEDA NAVARRO, A.M. (1994): “Nuevos datos sobre aspectos del comercio exportador de la Betica hacia el sudeste de la Tarraconense”, en *Actas del II Congreso de Historia de Andalucía (Córdoba, 1991). III, Historia Antigua*, Córdoba, 391-399.
- POVEDA NAVARRO, A.M. (en prensa): “Materiales arqueológicos de la antigua Libisosa (Lezuza, Albacete) en el Museo Arqueológico Municipal de Elda”.
- RADKE, G. (1981): *Viae Publicae Romanae*, (edición italiana del *PW Suppl.* 13, 1417-1686), Bologna.
- REQUENA ARAGON, A. de (1647): *Venida del Apóstol S. Pablo a España y Predicación en ella, y como estuvo en Libisosa oi Lezuza, su Fundacion, y Antigüedad: y martirio de San Vicente, y Leto, Hermanos, patronos de ella, y Naturales de Toledo*, Madrid.
- RODRÍGUEZ COLMENERO, A. (1972): “Sobre los pueblos prerromanos del sur de Galicia”, *Boletín Auriense*, II, 193-240.
- RODRÍGUEZ NEILA, J.F. (1994): “Organización territorial romana y administración municipal en la Betica”, en *Actas II Congreso de Historia de Andalucía (Córdoba 1991)*, Córdoba, 201-248.
- ROLDÁN GOMEZ, L. (1987): “La investigación arqueológica de época romana en Albacete”, *Al-Basit*, 20, 37-66.
- ROLDÁN GOMEZ, L. (1988): “La romanización en la provincia de Albacete. Una aproximación a su estudio”, en *Actas de Congreso de Historia de Castilla-La Mancha*, IV, Ciudad Real, 89-96.
- ROLDÁN HERVÁS, J.M. (1975): *Itineraria Hispana. Fuentes para el estudio de las vías Romanas en la Península Ibérica*, Valladolid.

- RUOFF-VÄÄNÄNEN, E. (1978): *Studies on the Italian Fora*, *Historia*, 32, Wiesbaden.
- SÁNCHEZ JIMÉNEZ, J. (1947): *Excavaciones y trabajos arqueológicos en la provincia de Albacete, de 1942 a 1946*, *Informes y Memorias*, 15, Madrid.
- SÁNCHEZ JIMÉNEZ, J. (1951): “Inventario de los hallazgos monetarios en la provincia de Albacete”, *Anales del Seminario de Historia y Arqueología de Albacete*, 33-46.
- SÁNCHEZ JIMÉNEZ, J. (1962): “Inventario de los hallazgos monetarios en la provincia de Albacete (continuación)”, *Anales del Seminario de Historia y Arqueología de Albacete*, 103-118.
- SANZ GAMO, R. (1982): “Lucernas romanas del Museo de Albacete”, *Anales del Centro Asociado de Albacete de la UNED*, 4, 201-242.
- SANZ GAMO, R. (1989): “Fuentes escritas sobre la Colonia Libisosa Forum Augustana”, *Información Cultural Albacete*, 35 (julio-agosto), 3-12.
- SANZ GAMO, R. (1997): *Cultura ibérica y romanización en tierras de Albacete: los siglos de transición*, Albacete.
- SANZ GAMO, R. – LÓPEZ, J. – SORIA, L. (1992): *Las fibulas de la provincia de Albacete*, Albacete.
- SCHULTEN, A. (1910): “Forum”, *Real-Encyclopädie der klassischen Altertumswissenschaft*, VII, 1, Stuttgart, 62-63.
- SILLIÈRES, P. (1977): “Le Camino de Aníbal. Itineraire des gobelets de Vicarello, de Castulo a Saetabis”, *Melange Casa Velázquez*, XX, 31-83.
- SILLIÈRES, P. (1990a): “La búsqueda de las calzadas romanas: desde la fotointerpretación hasta el sondeo”, en *Actas del Simposio La Red viaria en la Hispania romana (Zaragoza, 1988)*, Zaragoza, 411-430.
- SILLIÈRES, P. (1990b): *Les voies de communication de l'Hispanie meridionale*, Paris.
- SOLANA SÁINZ, J.M.<sup>a</sup> (1989): “Colonización y municipalización bajo César y Augusto: Hispania Citerior”, en *Aspectos de la colonización y municipalización de Hispania*, Mérida, 71-106.
- SORIA, L. – GARCÍA, H. (1995): “Un conjunto funerario orientalizante en la provincia de Albacete”, *Saguntum*, 28, 247-250.
- TABVLA IMPERII ROMANI (TIR) K-29 (1991), Madrid.
- TABVLA IMPERII ROMANI (TIR) K-30 (1993), Madrid.
- TORELLI, M. (1996): “La romanización de Lucania”, en *La Romanización en Occidente (J.M.<sup>a</sup> Blázquez y J. Alvar, eds.)*, Madrid, 69-99.
- TOVAR, A. (1989): *Iberische Landeskunde. III: Tarraconensis*, Baden-Baden.
- TRANOY, A. (1981): *La Galice Romaine. Recherches sur le Nord-Ouest de la Péninsule Ibérique dans l'Antiquité*, Paris.
- TRILLMICH, W. (1982): “Ein kopfragment in Merida und die Bildnisse der Agrippina Minor aus den hispanischen Provinzen”, en *Homenaje a J.M. Alvarez Sáenz de Buruaga*, Madrid, 109-121.
- UROZ, J. – MOLINA, J. – POVEDA, A.M. (en prensa): “El foro de Libisosa. Datos preliminares de una investigación en curso”, en *Actas del II Congreso de Albacete*.

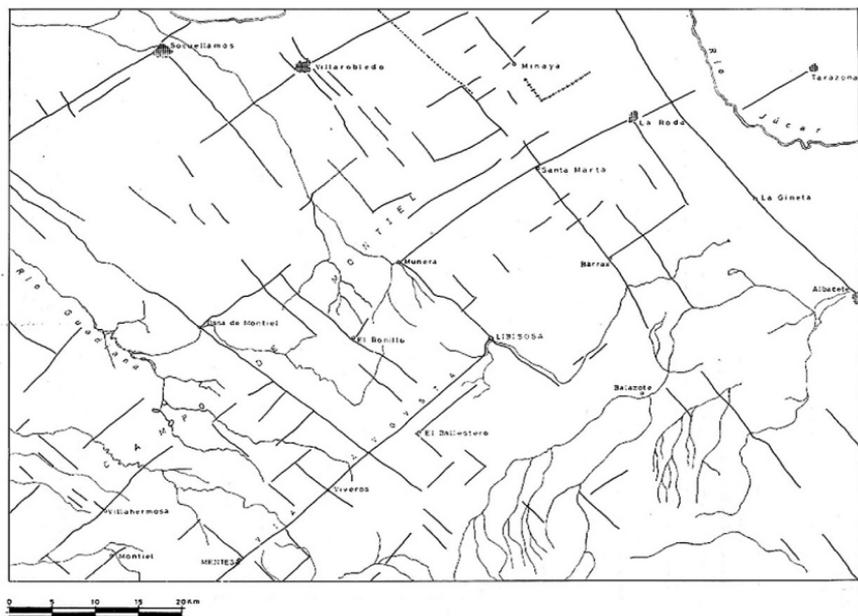
- UROZ, J. – MÁRQUEZ, J.C. (en prensa): “La puerta norte de *Libisosa* y su contexto arqueológico”, en *Actas del II Congreso de Albacete*.
- VILLANUEVA ACUÑA, M. (1998): “Da comunidade prerromana á galaicorromana: As fontes clásicas e a súa contribución para o problema”, en *Actas del Congreso Los orígenes de la ciudad en el NO. hispánico, I (Lugo 1996)*, Lugo, 675-682.
- VITTINGHOFF, F. (1952): *Römische Kolonisation und Bürgerrechtspolitik unter Caesar und Augustus*, Wiesbaden.
- VIVES, J. (1971): *Inscripciones latinas de la España Romana*, Barcelona.
- VOLK, Terence R. (1999): *The composition, distribution, and formation of roman republican coin-hoards from S. Hispania, c. 100 BC*, en R.M.S. Centeno, M.P. García-Bellido y G. Mora (coords.): *Rutas, Ciudades y Moneda en Hispania, Anejos de Archivo Español de Arqueología, XX*, Madrid, 349-364.
- VOLK, Terence R. (en prensa): “El tesoro de Lezuza (Albacete) de 1854”.
- WIEGELS, R. (1982): “Illiturgi und der “Deductor” Ti. Sempronius Gracchus”, *Madridrer Mitteilungen*, 23, 152-221 y 518-526.
- XUSTO RODRÍGUEZ, M. (1998): “O núcleo urbano de Xinzo e as súas orixes romanas”, en *Actas del Congreso Los orígenes de la ciudad en el NO. Hispánico, II (Lugo 1996)*, Lugo, 1291-1304.



*Situación de Lezuza en la Península Ibérica*



*Libisosa en el viario romano*



*Libisosa y su centuriación (según R. Corzo)*



*Foto aérea de ubicación del yacimiento arqueológico del "Cerro del Castillo"*

Est. III



*Foto panorámica desde el SE, del yacimiento arqueológico del “Cerro del Castillo”*